



## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

---

Proceso            REMOCIÓN DE GUARDADOR  
Radicación        41001-31-10-001-2018-00034-00  
Demandante      EDITH CADENA CAVIEDES  
Demandado        ARCELIA CAVIEDES CRUZ  
Actuación        Auto fija fecha audiencia/Sustanciación S.E.

Neiva, Seis (06) de Mayo de dos mil Veintiuno (2021)

Atendiendo que fue arrimado el informe del dictame pericial solicitado al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se le pone en conocimiento a las partes por el término de tres (3) días.

De otro lado, en relación con la petición de la apoderada judicial de la parte actora frente a señalar una cuota alimentaria, este Juzgado la deniega por improcedente, por la naturaleza del presente asunto, y en cuanto a pronunciarse sobre la “ineptitud” de la curadora en la exhibición de cuentas, será en la sentencia donde el Despacho determinará si la demandada cumplió con los deberes de su cargo.

Finalmente, atendiendo que a la fecha se encuentran recaudadas la totalidad de las pruebas decretadas en este asunto, el Despacho dispone señalar el día DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.), para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 373 del Código General del Proceso.

La audiencia se llevará a cabo a través de la aplicación **Microsoft Teams**. Por secretaría se remitirá la invitación respectiva a las cuentas de correo electrónicos informados por las partes en el trámite del proceso. Así mismo, se advierte a los extremos procesales en este asunto que la inasistencia injustificada a dicha audiencia, les acarrea las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Estatuto Procesal.

**Notifíquese.**

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
**UNIDAD BÁSICA NEIVA**

DIRECCIÓN: Calle 13 No. 5 - 140. NEIVA, HUILA  
TELÉFONO: Conmut. ( 8 ) 8720635 / 86013191

**INFORME PERICIAL INTERDICCIÓN JUDICIAL FORENSE No.:**

**UBNVA-DRSU-02121-2020**

**RADICACIÓN:** UBNVA-DRSUR-07809-C-2019

NEIVA. 05 de mayo de 2020

AUTORIDAD DESTINATARIA:	RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA JUZGADO CARRERA 4 6-99 PALACIO DE JUSTICIA NEIVA, HUILA
OFICIO PETITORIO:	2468 - 2019-09-09.
REFERENCIA:	Proceso 41001311000120180003400 -
PERSONAS EN LA REFERENCIA:	ARCELIA CAVIEDES CRUZ
FECHA DE INFORME:	05 de mayo de 2020

Neiva, abril 13 de 2020

Señor  
RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ  
Secretario  
Juzgado Primero de Familia Oral  
Neiva - Huila

Referencia:

Oficio No.0068 del 17 de enero de 2020

Radicado 41001-31-10-001-2018-00034-00 Anexo: Fotocopias enviadas con un cuadernillo con 154 folios.

Proceso: Remoción de Guardador

Cordial saludo.

Atendiendo su solicitud se practicó reconocimiento psiquiátrico a la señora ARCELIA CAVIEDES CRUZ, C.C 36.146.223, de Neiva, el día 13 de abril de 2020, acompañada por el señor ROSEMBER CADENA CRUZ, C.C 12.139.555. de Neiva, Para realizar el dictamen la señora ROSEMBER CADENA CRUZ (hijo). CC. 12.139.555, firma el respectivo consentimiento informado previa explicación y aceptación del examen, para ello se toman las respectivas huellas digitales.

#### TÉCNICA UTILIZADA

1. Revisión de documentos enviados (incluye demanda y copia de valoración médica)
2. Entrevista psiquiátrica
3. Examen Mental. La observación clínica y la entrevista son métodos aceptados por la comunidad científica internacional para el diagnóstico de salud mental; y en el campo forense también existe consenso sobre la necesidad de apoyar la entrevista con información colateral proveniente del proceso, de informes institucionales, historia clínica y entrevistas a familiares o conocidos cuando sea necesario y posible. El uso de otras ayudas diagnósticas es discrecional del clínico y su validez es subsidiaria de la valoración clínica.
4. Revisión y utilización del Protocolo evaluación Básica en psiquiatría y psicología Forenses (versión 01, diciembre de 2009).

**MIGUEL ALFREDO NAVARRO LAMPREA**



## MOTIVO DEL PERITAJE

En cumplimiento a lo dispuesto en auto dictado el día 11 de diciembre de 2019 dentro del asunto de la referencia le informo que fue requerido para que proceda a informar en el término máximo de cinco (05) días. el trámite dado al oficio No 2468 del 09 de septiembre de 2019 radicado el 16 del mismo mes y año en la entidad. para lo anterior, se remite copia del oficio mencionado.

proceda de conformidad dentro de los términos concedidos, so pena de las sanciones de que trata el numeral 3 del Art 44 del código general del Proceso, consistente en multa de hasta diez salarios mínimos legales vigentes.

## IDENTIFICACIÓN

Nombre: ARCELIA CAVIEDES CRUZ

Identificación: C.C. 36.146.223 de Neiva

Fecha de nacimiento: 30 enero de 1946

Edad: 74 años.

Lugar de Nacimiento: Colombia- Huila

Procedente: Neiva (Barrio Emaya)

Estado Civil: Viuda

Escolaridad: Bachiller-Técnico Administración de Empresas.

Ocupación: Ninguna.

Informantes: ROSEMBER CADENA CRUZ (Hijo). CC. 12.139.555

## RESUMEN DE LOS HECHOS

Folio 2 "...la señora arcelias caviedes cruz no otorga a su pupila los elementos que toda persona de su condición puede tener, no atiende su salud mental, no somete a tratamiento psiquiatrico o psicologico a su representada, la tiene completamente abandonada y utiliza las rentas que le produce los bienes del interdicto en su propio beneficio.12 además la señora arcelia caviedes cruz no puede continuar siendo la curadora de su hija, debido a que no se encuentra en las condiciones mentales para ejercer dicho cargo, repentinamente olvida las cosas e inclusive no cuida de ella misma, ha dejado en abandono a su hija y así misma, por tanto, la señora tutora Arcelia Caviedes Cruz, podría estar presentando posiblemente comienzo de la enfermedad de alzheimer, pero lamentablemente no hay un diagnóstico médico..."

Folio 107, historia clínica realizada en Hospital Hernando Moncaleano por profesional Hugo Fernando Urquina, "...paciente que está bien, idéntica algunas cosas que se le olvidan momentáneamente. acude a valoración con el hijo, refiere que por motivo legales requieren valoración de su nivel cognitivo y funcional. Antecedentes, nivel de escolaridad de bachillerato completo. se dedios en labores comerciales y oficios varios. 12 años atrás administro una tienda, actualmente cesante, cognitivo: olvidos ocasional, emocionales: ánimo modulado, sin depresión. estado afectivo estable apoyado por la buena red de apoyo. demuestra habilidades sociales . conductas: realiza rutinas básicas, es independiente en actividades instrumentales, básicas y de la vida diaria, familiares: convive con el hijo, la nuera, nietos. refiere buen apoyo y asistencia familiar. médicos: diabetes, vena varice, insomnio ocasional. no refiere complicaciones de salud adicionales. examen médico normales, paraclínicos: niega estudios, tratamiento niega tratamientos actuales . consulta médica ocasional F067 trastorno cognitivo leve . deterioro leve en atención y memoria. paciente femenina orientada en sus 3 esferas, alerta , colaboradora, con buena actitud porte y presentación. atención sostenida, menor eficiencia en tareas duales o divididas, con alta interferencia homogénea. lenguaje de tono curso y contenido norma. con menor fluidez semántica. adecuada producción fonológica. presenta en tareas de evocación demuestra menor retención inmediata o de largo plazo. según valoración con escala de MOCA se identifica una puntuación de 23/30 identificando amnesia, menor fluidez verbal y de



pensamiento, deterioro de memoria reciente posible signos de alteraciones cognitivas incipientes la cual no es una condición incapacitante pero sí implica mayor dificultad en su cotidianidad. esta condición no implica pérdida de capacidad de razonamiento, tampoco indica trastornos mentales ni del afecto. es una persona racional, consciente, con capacidad de adaptación, autonomía y respuesta ante tareas cotidianas. comprende, sigue indicaciones y por tanto puede tomar decisiones de manera racional. se debe evaluar el riesgo neurológico ante perfil de diabetes por sus implicaciones vasculares, no se reportan condiciones genéticas y presenta buena estabilidad médica, cognitiva, afectividad y funcional. se sugiere valoración con métodos de neuroimágenes para asociar y establecer diagnóstico más acertado...”

#### VERSIÓN QUE HACE EL EXAMINADO SOBRE LOS HECHOS

*“...La hija mayor me acusa de ser loca, y no poder cuidar a la hija menor, que es interdicta, arbitrariamente me tiene una hija...”*

#### HISTORIA FAMILIAR

Padre: Martiniano Caviedes, falleció cuando yo tenía 10 años, falleció de Neumonía, la relación con mi padre fue buena, *“...daba la vida por mi...”*, vivimos en San Ambrosio, se dedicaba a la agricultura

Madre: Maria Concepcion Cruz, falleció hace 13 años, era ama de casa, la relación con mi madre fue buena, casada por la iglesia, duraron casados como 20-25 años, discutían mucho, mi papá era mucho mayor que mi mamá

Hermanos: Tiene tres hermanos, Inés Cruz, es ama de casa y está al cuidado de sus hijos, vive en Ibagué, estamos aisladas, no tenemos comunicación, Clemente Caviedes, falleció a 50 años, de muerte natural, era buena la relación, Autonina Caviedes, no tengo ninguna relación, *“se casó con un señor enfermo de la cabeza y no tenemos más relación con ella”*.

Hijos: Tiene cuatro hijos. Edith Cadena Caviedes, tiene 51 años, es ama de casa, se mantiene del producido de dos autos, tiene dos hijas, una terminando Ingeniería agrícola y la otra estudia Medicina, *“la relación con ella era buena, pero cuando vivía con ella, durante año y medio, ella administraba mi plata, y me quitaba la plata, la pensión, el arriendo de una casa de 2 pisos, yo le pagaba a ella la comida, yo pagaba todos mis gastos, yo vivía encerrada, y me aburri”*, Rosember Cadena Cruz, tiene 49 años, es ebanista, *“tenemos buena relación, vivimos hace dos años, en parte alta de Emaya, vivimos con mi suegra, y sus 2 hijos, mi nuera trabaja en el Hospital Universitario, y mis nietos trabajan en el Hospital Universitario”*, Maria Eugenia Cadena, tiene 44 años, se dedica al hogar, la mantiene el marido y la ayudan los hijos, es buena la relación, ella tiene cuatro hijos, Miguel es policía, Carla, Luis, y Laura, *“Lina Marcela, tiene 30 años, tiene padre diferente de mis otros tres hijos, yo la tenía en colegio de niños discapacitados, yo la tuve seis años, llevarla al médico, medicamentos, vestuario, yo tenía la intención de dejarle un apartamento para solamente ella, pero no me alcanzo, no tengo soporte de los gastos, llevo 12 años manejando la plata”*.

Esposo: Abel Reyes Álvarez, *“falleció de Alzheimer”*

#### HISTORIA PERSONAL

Gestación y parto: Parto vaginal, no controlada, no amerito incubadora en su atención, refiere acompañante no recordar muy bien cómo fue el peso y la talla al nacer.

Desarrollo psicomotor: camino al año, gateo a los seis meses, refiere no acordarse cuando hablo o cuando controló esfínteres tampoco recuerda muy bien.



Infancia: desarrollo adecuado , primaria completa la cual tenía un buen patron de socialización, académicamente era buena no repite ningún año de la primaria, su desarrollo fue el más adecuado , en la secundaria se destacó, en su edad productiva se destacó en el comercio y coordinó una tienda , refiere nunca infringir la ley y presentar algún episodio de carácter mental que amerita una asistencia.

en el último periodo no realiza ningún tipo de actividades , se desenvuelve sola, administra su dinero , sin complicaciones, limpia la casa, realiza alimentos , se orienta fuera de casa no tiene dificultades en realizar cálculos básicos, sale poco de casa y tiene muy buena comunicación con su hijo , refiere querer estar al lado de su hija lina pero por dificultades con la otra hija ha sido complicado, se evidencia un manejo de la comunicación y la orientación adecuada.

#### ANTECEDENTES ESPECÍFICOS

Médicos: Diabetes, tratamiento farmacológico

Quirúrgicos: Herniorrafia

Tóxicos: No tiene ni tuvo consumo de sustancias psicoactivas.

Psiquiátricos: Ninguno

Familiares: Ninguna

#### EXAMEN DEL ESTADO MENTAL ACTUAL

Apariencia general: Buena presentación personal, ingresa por sus propios medios vestimenta adecuada, con mirada de temor.

Actitud: Comportamiento activa en la entrevista, segura en su discurso.. con conciencia de enfermedad y situación

Conciencia: Lúcida

Orientación: Orientada globalmente

Atención: Euprosexica

Lenguaje: Comprender preguntas sencillas, discurso concreto. Reconoce las letras tiene buena lectura y escritura, realiza cálculos básicos.

Pensamiento: Coherente, sin ideación delirante en el momento de la entrevista.

Abstracción: Concreta.

Sensopercepción: Sin alteraciones alucinatorias evidentes.

Memoria: Logra recordar eventos relevantes de su vida personal, con dificultad para dar detalles.

Cálculo: Reconoce números, hacer sumas sencillas, sabe las tablas de multiplicar

Afecto: Restringido, poco expresiva.

Prospección: Buena.

Introspección: Buena.

Juicio y raciocinio: Conservado

Inteligencia: Aparenta dentro de los rangos de la normalidad.

Conducta motora: Camina por sus propios medios.

#### ANÁLISIS

Sobre la señora ARCELIA CAVIEDES CRUZ se puede evidenciar que es criada dentro de los valores de una familia, tiene buena relación con sus hermanos pero en el último periodo no tienen contacto, es una mujer que enviudó y que cumplió el rol de madre sostuvo de forma proactiva sus hijos, se dedicó al comercio el cual le daba para sostener a sus hijos, dentro de los hijos cuenta con una hija de nombre lina marcela la cual presenta una discapacidad mental moderada la cual ella cuidó por un periodo extenso desde muy temprana edad en el último periodo por el fallecimiento de su esposo se iniciaron conflictos por el ingreso de la pensión de discapacidad de lina marcela y un inmueble, esto llevó a que la relación de la usuaria con una de sus hijas entrara en conflicto, evidentemente el cuidado de Lina Marcela Reyes Caviedes permaneció en intereses personales de la familia por las descripciones realizadas de su tutora, siempre en su discurso manifestaba planteamiento de dinero el cual le correspondía a lina



marcela y era utilizada para múltiples actividades de los familiares, en la actualidad no está viviendo con su hija que presenta discapacidad y está en pleito su curador, dentro de sus datos personales evidenciamos que es una persona que sufre de diabetes mellitus en tratamiento actual sin complicaciones de la misma, anexan evaluación por neuropsicología que evidentemente no presenta ningún cambio marcado en su estado de salud mental que amerite una intervención por equipo de psicología o psiquiatría, no consumo ningún tipo de sustancia. en el examen mental evidenciamos una usuaria con buena presentación, tranquila, con conciencia de su situación, euprosexica, sensopercepción no se evidencia alteraciones cualitativas, juicio conservado, razonamiento lógico, pensamiento coherente sin ideación delirante en el momento de la entrevista, no se evidencia deterioro cognitivo para pensar en una enfermedad de alzheimer, si tiene olvidos que son relacionados con la edad, sus funciones cognitivas superiores permanecen conservada.

podemos evidenciar que la señora ARCELIA CAVIEDES CRUZ no presenta una enfermedad mental y tampoco una discapacidad absoluta, la tutora actual está en condiciones mentales para administrar dinero y realizar trámites administrativos de su hija Lina Marcela Reyes Caviedes, si se evidencia dificultades a nivel económicos que limitan el uso debido de el patrimonio de la hija lina marcela por parte de su madre y sus hermanos, se recomienda realizar un seguimiento y monitoreo de los gastos y administración del dinero de la interdicta.

## CONCLUSIONES

1. La señora ARCELIA CAVIEDES CRUZ no presenta una enfermedad mental y tampoco una discapacidad absoluta, la tutora actual está en condiciones mentales para administrar dinero y realizar trámites administrativos de su hija Lina Marcela Reyes Caviedes, si se evidencia dificultades a nivel económicos que limitan el uso debido de el patrimonio de la hija lina marcela por parte de su madre y sus hermanos, se recomienda realizar un seguimiento y monitoreo de los gastos y administración del dinero de la interdicta.

1. Se recomienda seguimiento por el servicio de psiquiatría y neurología, complementar estudios de imágenes como tomografía computarizada de cerebro, para seguimiento de síntomas aislados.

Nota: Se aclara que la conclusión que se formula en el presente informe es el resultado del estudio pericial del caso que nos ocupa, con la información que se allegó en su momento y se refiere únicamente a la situación que existía en el momento de practicarse el estudio y, por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias o condiciones ambientales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional.

**MIGUEL ALFREDO NAVARRO LAMPREA**  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

# JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 07 MAYO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 06 MAYO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR  
ANOTACION EN EL ESTADO No. 071

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ  
SECRETARIO